COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 002 AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Bogotá, D.C., 06 de Agosto de 2025

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S

OBSERVACIÓN No. 01

Detalles de mensaje

Referencia interna:	145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
De:	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S
Usuario:	Didier Fabián Acosta Beltrán
Fecha:	17 horas de tiempo transcurrido *(4/08/2025 2:24:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8270583
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION

Texto de mensaje

Buenas Tardes

Solicitamos a la entidad no otorgar puntaje al proponente CONSORCIO CONSTRUIR 25 por el siguiente criterio ya que no se evidencia anexo f icha tecnica solicitada en la adenda y pliego de condiciones

Suministrar la ficha técnica del material, en la cual se evidencie de manera explícita la procedencia de la madera a utilizar; dicha ficha deberá incluir la correspondiente etiqueta ambiental que garantice que la madera proviene de fuentes forestales sostenibles, conforme a las normativas ambientales vigentes. Esta información será aplicable a todos los elementos de madera contemplados en el presente proceso.	**1 UND**	**10**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

En atención a la observación presentada por el proponente SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., mediante la cual se solicita no otorgar puntaje al proponente CONSORCIO CONSTRUIR 25 en el ítem relacionado con la ficha técnica de la madera, por considerar que no se aportó el anexo correspondiente, el Comité Técnico Evaluador se permite manifestar lo siguiente:

Revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO CONSTRUIR 25, se verifica que sí se allegó el Anexo No. 3 de Ponderación Técnica como se evidencia a continuación, en el cual el proponente manifiesta de manera expresa su compromiso de suministrar la ficha técnica del material con la correspondiente etiqueta ambiental, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones y sus adendas.

Scanned with

ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)

Valledupar, 11 de julio de 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Bogotá

Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO CONSTRUIR 25, manifiesto a la entidad que hago el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad, sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, así:

Suministrar la ficha técnica del material, en la cual se evidencie de manera explícita la procedencia de la madera a utilizar; dicha ficha deberá incluir la correspondiente etiqueta ambiental que garantice que la madera proviene de fuentes forestales sostenibles, conforme a las normativas ambientales vigentes. Esta información será aplicable a todos los elementos de madera contemplados en el presente proceso.	**1 UND**	**10**

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

NOTA 1: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto", **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento con relación a las condiciones técnicas adicionales, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la

Scanned with

presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generara un costo adicional para La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto".

NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado

NOTA 5: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando el oferente haya quedado HABILITADO en la evaluación técnica, jurídica y económica - financiera.

NOTA 6: El oferente podrá ofertar uno o todos los factores de ponderación, con un máximo porcentaje de 30%

EL PROPONENTE:

Nombre del Proponente : CONSORCIO CONSTRUIR 25
Nombre del representante legal: ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
C. C. 79.783.653 de Bogotá. D.C.
Matrícula Profesional: 2520268005CND
Dirección de correo: Cll 9A # 13 – 35 Valledupar, Cesar
Correo electrónico: agranados02@gmail.com
Telefono:3215389809
Ciudad: Valledupar, Cesar.

Andrés Javier Granados Arciniegas
C. C. 79.783.653 de Bogotá. D.C

De acuerdo con lo estipulado en el citado Anexo No. 3:
Los factores de ponderación son opcionales y no excluyentes (Nota 3).
No se exige adjuntar documentos técnicos como ficha técnica en esta etapa, sino manifestar el compromiso, el cual será verificado y exigido únicamente en la etapa de ejecución contractual (Notas 1, 4 y 5).

Por tanto, el comité técnico evaluador no se acoge a la observación de SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.; ya que CONSORCIO CONSTRUIR 25 cumple con lo exigido para este criterio de ponderación y se procede el otorgamiento del puntaje respectivo, sin que exista incumplimiento del proponente ni fundamento para invalidar dicho puntaje.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SIINCO S.A.S

OBSERVACIÓN No. 01

Cordial saludo;

Scanned with

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 002 AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Teniendo en cuenta el informe de evaluación No 2 publicado por la entidad vemos que nos dan por rechazada la oferta p or que el comité indica que en la Reevaluación Técnica según las causales de rechazo que el proponente q no presente c on la oferta el personal seria rechazado en cuento a nuestra propuesta indicamos que el personal fue aportado y que por problemas con el escaneado algunos documentos del director de obra no se adjuntaron y por ende al ser habilitante el co mité envió a subsanar adjuntando las certificaciones que faltaban y nosotros allegamos nuestro formato de hoja de vida d el profesional donde se enunciaron desde la presentación de oferta las certificaciones q acreditarían dicha experiencia, po r tanto el comité envío solicitud de subsanación, estaríamos de acuerdo que si no hubiéramos adjuntado información y do cumentación del director podríamos estar en causal de rechazo pero no fue así y volvemos a indicar que este personal es FACTOR HABILITANTE, por ende solicitamos comedidamente y de manera respetuosa se nos habilite la oferta pues no e stamos de acuerdo con dicha evaluación o calificación, porque entonces para que el comité entra en el desgaste de pedir subsanaciones si al final no las van a valer????

gracias

SIINCO SAS

DEPTO DE LICITACIONES

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

En atención a la observación presentada por el oferente SIINCO S.A.S., el Comité Técnico evaluador mantiene su concepto de NO CUMPLE para el cargo de DIRECTOR DE OBRA, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación Técnica No. 1 y ratificado en el Informe No. 2.

Se aclara que desde la primera evaluación se indicó de forma expresa que el profesional propuesto para el cargo de Director de obra José Luis Ramírez Rodriguez no cumplía con los requisitos exigidos, debido a que no se adjuntaron los documentos exigidos para acreditar el título de posgrado ni la experiencia específica, como contratos, certificaciones o diplomas; esta situación no es subsanable, pues los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes se debían allegar desde la oferta inicial para el conocimiento del comité técnico evaluador, tal como lo establece el pliego de condiciones **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL:**
-NOTA 5: Solamente se podrá aclarar y/o aportar información o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador.

El oferente SIINCO SAS, no allego ningún documento del director de obra para evaluar: PERFIL ACADÉMICO, EXPERIENCIA GENERAL y EXPERIENCIA ESPECIFICA para realizar la respectiva verificación; no existía base documental que pudiera ser objeto de aclaración o subsanación o complementación.

La manifestación del oferente sobre un "error involuntario" y la posterior entrega de los soportes en etapa de observaciones no puede ser tenida en cuenta, por cuanto implicaría una modificación sustancial de la propuesta y afectaría los principios de igualdad, objetividad y transparencia que rigen el proceso de selección.

Por lo anterior, el comité técnico mantiene el resultado de la evaluación y la calificación otorgada y reitera

Scanned with

que la propuesta no cumple con los requisitos exigidos para el profesional propuesto como director de obra.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SIINCO S.A.S

OBSERVACIÓN No. 01

CONSORCIO CONSTRUIR 25

Bogotá, 3 de agosto de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Bogotá, D.C

REF: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. 145-MDN-COGFM- ESDEG-2025** CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Respetados señores,

Preocupados por el desenlace del proceso frente a la adjudicación, y teniendo en cuenta que el dia viernes 1 de agosto de 2025, se publicó el documento formulario de preguntas y respuestas, revaluación y orden de elegibilidad en donde nos encontramos como **ADJUDICATARIOS**, pero no se **HIZO EL ACTO DE LA ADJUDICACION, COMO DEBERÍA SER, PUES ASÍ QUEDÓ CONSIGNADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**; en consonancia con el principio de economia que onenta la contratación estatal de que trata el artículo 25 de la ley 80 de 1993, que establece:

> *"1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. **Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".***

Solicitamos respetuosamente, dar impulso al proceso, absteniéndose de dar trámite a cualquier observación que quiera cambiar el curso del proceso, pues tal como quedó establecido en la publicación del informe: **No se dieron dias hábiles de traslado y no debe entenderse que por haber transcurrido el fin de semana se deba asumir como un nuevo traslado**, del que no habla el procedimiento del proceso que nos trae el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente titulo, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

Calle 9ª No. 13-35 email: ajgranados@gmail.com Cel: 3215389809

Scanned with

"4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Ya que este trámite se estableció conforme cronograma del proceso hasta el día 24 de julio de 2025, a las 11:59.

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	9 días de tiempo transcurrido *(24/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de	2 días de tiempo transcurrido *(1/08/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Por esto solicitamos respetuosamente, se realicen los trámites necesarios para adjudicación del proceso, y se nos den garantías a que tenemos derecho y que sabemos y confiamos que la entidad va a garantizar.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO CONSTRUIR 25**
Nombre del representante legal: ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
C. C. 79.783.653 de Bogotá. D.C.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ JURÍDICO LIDER

El comité jurídico se permite manifestar al observante que si bien es cierto el cronograma inicial indicaba una fecha de adjudicación el mismo fue modificado mediante adenda por parte de la Entidad toda vez que era necesario conceder el término de traslado a todos los interesados del proceso del informe de evaluación final, el formulario de preguntas y respuestas y el consolidado de puntaje, garantizado los principios que rigen la contratación estatal de publicidad y selección objetiva, siempre garantizando el debido proceso durante las diferentes etapas del proceso. Por lo anterior se manifiesta que la Entidad esta cumpliendo con todas las garantías legales y contractuales para la adjudicación del proceso.

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
ORDENADORA DEL GASTO

MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
GERENTE DE PROYECTO

Scanned with

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 002 AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Elaboró:

ARQ. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

PS JOHANA K. JIMENEZ ZAPATA
COMITÉ JURÍDICO LIDER

Vobo:

Capitán GIRALDO ROMERO CARO
JEFE SECCION DE CONTRATOS

Scanned with